



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La multiplicidad de jurisdicciones que existen en San Carlos de Bariloche y toda su zona de influencia, sin olvidar al Parque Nacional Nahuel Huapi, han originado distintos inconvenientes que aún se encuentran sin solución.

Así es como el Municipio, la Provincia de Río Negro y distintas áreas del Gobierno Federal, se superponen y a menudo se desencuentran en la administración de sus respectivos recursos.

Han sido necesarios acuerdos, convenios y transferencias para poder mejorar esta situación, a través de los cuales -si todas las partes involucradas ponían su mejor buena voluntad- se alcanzó una etapa más ordenada y racional, aunque todavía queda mucho por hacer.

Podemos tomar como ejemplos más importantes de este accionar al área del Cerro Catedral, el Hotel Llao-Llao, el Centro Cívico de Bariloche y la isla Huemul, por citar sólo algunos de los casos donde el acuerdo entre las administraciones llegó a un feliz término.

Recientemente, la sanción de la ley n° 25274 del Congreso de la Nación, dispuso la transferencia sin costo alguno al Municipio de San Carlos de Bariloche de las islas de Las Gallinas y de Las Gaviotas.

Ambas se encuentran en el lago Nahuel Huapi frente a nuestra ciudad, son propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica y la superficie total de las dos islas no supera las 8 hectáreas.

Oportunamente, las autoridades que estaban al frente de la CNEA expresaron no tener reparos o impedimentos para cederlas.

Sin embargo, en una actitud que no resulta fácil de interpretar, el Poder Ejecutivo Nacional mediante un decreto del Presidente De La Rúa ha vetado esa ley, impidiendo este traspaso jurisdiccional.

Y quizás lo más incomprensible sean los argumentos del veto presidencial que, según versiones periodísticas, alega que ese traspaso "puede afectar el funcionamiento del Plan Federal de Infraestructura", y que esos activos del Estado "pueden servir como respaldo financiero y económico de obras de infraestructura indispensables para el país".

Estamos hablando de dos pequeños islotes, deshabitados, que se encuentran en un estado de total abandono, a los que sin embargo habría que declarar intangibles y protegerlos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de cualquier acción que los degrade aún más.

Por ello:

AUTOR: María del Rosario Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional -Cámara de Senadores y Cámara de Diputados- que vería con agrado, dispongan los mecanismos constitucionales a su alcance para ratificar la sanción de la ley n° 25274, actualmente vetada por decreto presidencial.

Artículo 2°.- De forma.